



## CÓDIGO ÉTICO PARA EMPRESAS

**Elaborado por el Área de Gestión Financiera y Planificación  
noviembre 2018 / versión 03**

v.01: presentado en Asamblea octubre 2017  
v.02: aprobado en Comisión Permanente enero 2018  
v.03: revisado en Comisión Permanente noviembre 2018

**- Índice**

**VALORES Y ALCANCE DEL CÓDIGO:**

1. Presentación y motivación.
2. Valores de Manos Unidas.
3. Ámbito de aplicación.

**RELACIÓN CON EMPRESAS:**

4. Identidad y universalidad.
5. Criterios generales.
6. Criterios específicos:
  - Límites para regular la disponibilidad de Manos Unidas.
  - Criterios valorativos.
7. Tipologías de colaboración.
8. Formalización de la colaboración.

## VALORES Y ALCANCE DEL CÓDIGO:

---

### - 1. Presentación y motivación:

Manos Unidas es la ONG de desarrollo de la Iglesia Católica en España. Nació como una iniciativa privada que promovieron las Mujeres de Acción Católica de España en 1959, respondiendo al manifiesto de guerra contra el hambre que realizó la unión mundial de dicho grupo de mujeres (UMOFC) y participando desde nuestro país en la campaña contra el hambre que organizó la FAO.

El fundamento de nuestra organización es el Evangelio y la Doctrina Social de la Iglesia (DSI). Nuestra determinación es apoyar y atender a las personas de los países en vías de desarrollo que sufren hambre, pobreza y discriminación para que, en virtud de su dignidad, sean ellos mismos agentes responsables de su propio desarrollo. Esta labor la realizamos través de la financiación y de la realización de proyectos en aquellos países y a través de la sensibilización, la educación, así como de la denuncia en España de las causas que provocan esas injusticias y desigualdades.

Manos Unidas es de ámbito nacional y tiene una estructura diocesana, por lo que cuenta con unos servicios centrales y con 72 delegaciones en las diócesis de nuestro país. Es además una organización de voluntarios que se ha mantenido fiel a su origen hasta el punto de que el 98% del personal que trabaja es voluntario y que, por Estatutos, a los puestos de máxima responsabilidad solo pueden acceder los voluntarios. Además, un voluntario puede ocupar diferentes funciones y puestos de trabajo relacionados con la gestión y la administración directa de la entidad.

La mayor parte de nuestros ingresos provienen de fuentes privadas, más del 80% durante los últimos años, destacando los fondos obtenidos por nuestros socios, donantes y aquellos recogidos en una colecta anual proveniente de parroquias. Esto nos otorga una independencia y una estabilidad que nos han permitido consolidar un estilo propio y afianzar un conjunto de valores que nos distingue y caracteriza.

Precisamente, son los valores de una organización los pilares sobre los que se sostiene un Código Ético. En ese sentido, para Manos Unidas nuestro código ético es:

***“el compromiso público contraído frente a la sociedad de que los valores cristianos determinarán siempre nuestra toma de decisiones y nuestra forma de trabajar”***

Con ello pretendemos ir más allá de un enunciado por escrito sobre las características que deben definirnos, y poner en marcha unas pautas de conducta que concreten esos valores y dirijan toda nuestra actuación y afecten a la relación que mantenemos con nuestros grupos de interés. Son un conjunto de actitudes, compromisos y responsabilidades que nacen de nuestra identidad, por lo que van más allá de lo que marca la legislación o las distintas recomendaciones sectoriales. Son, en definitiva, las reglas éticas de juego que nos imponemos para realizar nuestra misión, así como los mecanismos con los que hacemos que se cumplan dichas reglas.

### - 2. Valores de Manos Unidas:

Nuestra organización cuenta desde su nacimiento con los valores que emanan de los principios de la Doctrina Social de la Iglesia (DSI). Esta doctrina no es un recetario político ni económico, sino un

conjunto de principios, orientaciones y criterios que ayudan a los cristianos y no cristianos a discernir sus acciones frente a los problemas sociales, económicos, políticos y culturales de cada contexto histórico. Es un compendio de enseñanzas que se inician a partir de la Encíclica “*Rerum Novarum*” que publicó el Papa León XII en 1891, y que se organizan sistemáticamente en el S. XX.

La DSI, a su vez, tiene al ser humano y a su dignidad como imagen de Dios en el centro de toda su fundamentación. En consecuencia, Manos Unidas persigue la dignidad de la persona a través de un desarrollo humano integral. Y sus valores<sup>1</sup> son:

- El bien común, que hoy podemos concretar en el respeto y desarrollo de los derechos humanos para que dejen de ser meras formulaciones de intenciones y pasen a ser parte de la vida social, económica, cultural y política.
- El destino universal de los bienes, que han de servir para garantizar condiciones de vida digna a todas las personas y que tiene relación con la justicia social y la redistribución del trabajo, de la riqueza, de los recursos, de los alimentos.
- La solidaridad como manifestación de un trabajo por la justicia perseverante y organizado para mejorar la vida de las personas más empobrecidas de la tierra.
- La subsidiariedad, que se formula como el reconocimiento de la autonomía de las personas y de sus organizaciones sociales para ser titulares de derechos y por tanto compartir con ellos la responsabilidad sobre su propio desarrollo.

Y junto a esos valores que definen y determinan nuestra visión del desarrollo humano, tenemos otra serie de valores que son propios de nuestra forma de trabajar, de nuestra forma de enfrentarnos a la tarea, a la misión que tenemos encomendada y que también definen nuestra identidad por estar basados en nuestro ser cristiano:

- El voluntariado como cultura del servicio y la gratuidad, como alternativa a un mundo competitivo y que todo lo mide por su valor monetario, para la consecución de un mundo más justo y solidario.
- La austeridad en los gastos y el consumo, orientada al compartir y al desarrollo de estilos de vida sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.
- La cultura de la paz construida sobre el diálogo, la reconciliación, la amistad, el respeto por la vida, no colaborando en ningún caso con acciones bélicas, partidistas o que impliquen violencia para el ser humano o la naturaleza.
- La cooperación y colaboración, el trabajo en red, con otras organizaciones y organismos, aquí y en los países en los que trabajamos, dedicados a las personas en situación de exclusión, sin distinción de sexo, raza, país o religión.
- La independencia de actuación en la elección de campañas de sensibilización y en el apoyo a proyectos de desarrollo.

---

<sup>1</sup> Este texto proviene del documento de revisión de los valores de Manos Unidas elaborado por el secretario general, Ricardo Loy, con motivo de la jornada de planificación estratégica realizada en febrero de 2017.

- La calidad y profesionalidad en todas nuestras actuaciones, así como la transparencia en la captación, gestión y administración de los recursos, en orden a una mayor independencia económica.
- La sencillez y cercanía para, desde un corazón humilde, hacernos cargo de las necesidades de las personas más desfavorecidas.

### **- 3. Ámbito de aplicación:**

Este código para empresas emana del Código Ético de Manos Unidas, que es un documento mayor que engloba a ese grupo de interés y a otros con los que nuestra organización se relaciona.

Asimismo, lo aquí dispuesto se aplica a la hora de establecer una relación formal con una empresa, en su condición de proveedor, financiador directo (no donación general), colaborador, asesor o aliado, por lo que siempre se deberá establecer por escrito, a modo de contrato, convenio o similar.

## **RELACIÓN CON EMPRESAS:**

---

### **- 4. Identidad y universalidad:**

Desde el concepto de universalidad, Manos Unidas está abierta a la colaboración con los demás y trabaja la cooperación al desarrollo en nombre de la Iglesia católica española. Para valorar la complejidad de nuestra actuación, debemos tener en cuenta que Manos Unidas atiende a todo tipo de personas, sin distinción de raza, sexo, país, ideología o religión. Del mismo modo, cualquier persona puede colaborar o trabajar en nuestra organización sin ninguna discriminación, siempre y cuando respete los principios y criterios de la organización. Por otro lado, Manos Unidas actúa por sí misma o en cooperación y coordinación con otras organizaciones similares.

En este sentido, para promover su identidad junto a la diversidad de actores y contextos en los que debe operar, entendemos que la relación y el trabajo a realizar con Manos Unidas es un camino progresivo de menor a mayor implicación que cada persona e institución decide asumir libre y conscientemente. Para ello, contamos con la definición de un conjunto de figuras, categorías y criterios que regulan el funcionamiento, la participación y la relación con las personas y grupos de interés que afectan a Manos Unidas. Qué duda cabe que cuanto mayor es la implicación, mayor es también su responsabilidad y su identificación con la organización.

De este modo, para contribuir a la consecución de los fines de Manos Unidas, las personas e instituciones pueden participar de la siguiente manera:

- Trabajar con Manos Unidas:
  - Miembro.
  - Voluntario / Contratado.
  - Colaborador.
  - Socio Local.
  - Comunidad Beneficiaria.
- Trabajar para Manos Unidas:
  - Proveedor.
  - Asesor.

- Trabajar por Manos Unidas:
  - Socio: domiciliado o donante.
  - Financiador o Aliado:
    - Organismo público.
    - Empresa (y otras entidades privadas).

En relación a estas personas y grupos de interés, Manos Unidas identifica y asegura la aplicación de unos criterios generales, así como unos criterios específicos referidos a cada tipo de relación. Los criterios específicos tendrán una definición y un baremo para su aplicación, de tal forma que los criterios para un grado de relación más comprometido, serán más exigentes que para otros.

#### **- 5. Criterios generales:**

Al objeto de este Código Ético se han agrupado los valores de la organización en 5 criterios generales que los abarca y concreta para el uso que aquí se requiere, esto es, para definir y aceptar la relación con cualquier grupo de interés. En ninguna relación que se pretenda mantener con un tercero, se podrá contravenir ninguno de los siguientes criterios:

- **Dignidad del ser humano**: Manos Unidas solo trabaja para promover la dignidad del ser humano. Por tanto, rechaza la violencia, la discriminación, la explotación, el abuso, el dominio, así como todas las circunstancias y estructuras que impiden el correcto desarrollo del ser humano a partir de su dignidad como criatura de Dios. La persona está en el centro de toda su actuación y a ella se debe ceñir siempre en primera instancia.
- **Universalidad**: Manos Unidas no discrimina a ninguna persona ni entidad por razón de sexo, raza, ideología o religión. No apoya a ningún partido político ni sistema económico, aunque es partidario de la democracia y del estado de derecho. No establece relaciones preferentes con países o con comunidades frente a otras en caso de misma necesidad. Somos una organización española pero trabajamos para todos los países en vías de desarrollo.
- **Responsabilidad**: Manos Unidas es una organización que nace al servicio de la causa de los más pobres y excluidos. Asimismo, es consciente de que depende de la ayuda y apoyo de los demás para poder realizar su trabajo. Es por eso que cuida con especial atención la relación con sus grupos de interés y es escrupulosa en la gestión de todos sus recursos por lo que su gobierno y su funcionamiento interno se rigen por exigentes normas y controles, así como por el cumplimiento de sus obligaciones éticas y legales.
- **Independencia**: Manos Unidas es la ONG de desarrollo de la Iglesia Católica en España. Cuenta con unos valores fundamentados en el Evangelio y la DSI y posee un concepto propio de desarrollo desde el cual realiza su trabajo. Desde esa identidad particular, cuenta con gobierno, estructura, recursos y personalidad jurídica para ser una organización estable, profesional e independiente en la elección y realización de sus fines y tareas. No se tolerará, por tanto, ninguna presión de otra institución o personas para aceptar un acuerdo o un fondo que merme un ápice nuestra integridad y capacidad de decisión.
- **Transparencia**: Manos Unidas es una organización firmemente comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas. Dispone de numerosos mecanismos al respecto como memorias, auditorías, certificaciones, publicaciones y difusión continua del trabajo que realiza y de los resultados que obtiene. Esta información está sometida al escrutinio público e incluye los proyectos de desarrollo que ejecuta, la financiación que recibe y los gastos que

realiza, las personas que la gobiernan y la dirigen, así como las alianzas, relaciones y contactos que establece con otras organizaciones. Cuenta con canales abiertos y promueve actividades y espacios donde se puede participar para conocer más la organización y solicitar sugerencias de mejora. Es asimismo una organización que impulsa activamente el compromiso del sector en la adopción de estas prácticas.

Es decir, la relación con un grupo de interés cualquiera no podrá impedir nunca que Manos Unidas siga promoviendo la dignidad del ser humano y siga siendo universal, responsable, independiente y transparente. Cualquier requisito exigido por la otra parte que pongan nuestros valores en riesgo, por pequeña que sea la renuncia, será rechazado.

## **- 6. Criterios específicos:**

Las empresas<sup>2</sup> son organizaciones que realizan una actividad económica y tienen ánimo de lucro. Son un agente esencial que configura y determina la realidad que vivimos. Por tanto, cuentan con el peso de su necesidad, así como el de su contribución directa al progreso de la sociedad y a la prosperidad de las personas. Sin embargo, son también agentes con intereses particulares que, en ocasiones, pueden anteponerse a los intereses generales y llegar a dañar las necesidades de colectivos o personas más vulnerables, así como causar deterioro en el medio ambiente.

Desde Manos Unidas entendemos que las empresas son un actor indispensable en la edificación del mundo que queremos construir y, además, cuentan con unas características positivas que les son propias y que una ONGD no puede aportar a la sociedad de la misma manera en la que ellas lo hacen como son la innovación y la creación de riqueza y empleo.

Desde nuestra universalidad, Manos Unidas está abierta a todas las empresas que quieran contribuir de algún modo a lograr los fines de nuestra organización. Esto es, a luchar contra el hambre y la pobreza y contra las causas que las provocan.

Conscientes de nuestras diferencias entre los fines que perseguimos y la realidad en que vivimos, Manos Unidas explicará de forma honesta a las empresas la obligación que tenemos contraída con la sociedad y con los pueblos del Sur, de dar a conocer las causas y los problemas que generan la pobreza, y de financiar proyectos de desarrollo.

Por tanto, nuestra organización deberá compartir y contrastar sus fines con aquellos que tenga la empresa y, así, encontrar un espacio donde converger y llegar a firmar un acuerdo de colaboración. En ese sentido, es importante para Manos Unidas conocer cuál es la posición de esa empresa frente a la pobreza.

### **Límites para regular la disponibilidad de Manos Unidas**

En cuanto a la posición de la empresa frente a la pobreza, somos conscientes de la necesidad y de la dependencia que tenemos de trabajar junto a otras organizaciones para configurar el mundo que queremos. Asimismo, creemos en la conversión y en el progreso del ser humano y nos reafirmamos en nuestra disponibilidad de abrir diálogo y de establecer relación con cuantos quieran dar pasos positivos y concretos para mejorar esa posición.

Para regular esta disponibilidad, Manos Unidas establece 5 cláusulas que determinan cuáles son los límites en los que se pueden mover las relaciones que establezca con una empresa:

---

<sup>2</sup> Las entidades privadas son aquellas otras organizaciones que no son empresas por no tener ánimo de lucro, esto es, asociaciones, fundaciones, colegios profesionales y similares. Estas entidades nacen para impulsar un fin social, por lo que no son objeto por igual con respecto a las empresas para valorar el nivel de exigencia a la hora de establecer relaciones.

- Cláusula general.
- Cláusula de oportunidad.
- Cláusula de prudencia.
- Cláusula de coherencia.
- Cláusula de exclusión.

Manos Unidas establece en todos los casos la siguiente **cláusula general**:

***Debido a la complejidad de la realidad en la que trabajamos, la relación de Manos Unidas con las empresas y entidades privadas será siempre abierta, posibilista y crítica.***

Para dimensionar la posibilidad de establecer una relación, se tendrá en cuenta la posición de una empresa frente a la pobreza y se propondrán los acuerdos en proporción a esa posición y, si se pudiera, también en aras a un compromiso de mejorarla.

Manos Unidas siempre valorará cualquier acercamiento de una empresa en forma de donación o similar, por lo que establece la siguiente **cláusula de oportunidad**:

*Cualquier ofrecimiento de una empresa es una oportunidad de inestimable valor para establecer un diálogo y un aprendizaje mutuo donde ambos podamos conocer mejor la realidad del trabajo que realiza cada uno, con el fin de despertar en la empresa el interés por madurar su contribución en formas más sofisticadas y comprometidas.*

Para que nuestra apertura y disponibilidad sea empleada de forma adecuada y al servicio de un bien mayor, se establece la siguiente **cláusula de prudencia**:

*Manos Unidas será especialmente cuidadosa en la relación que mantenga con aquellas empresas que hayan tenido o tengan alguna reclamación o denuncia por negligencia o mala fe aceptada por algún juez o tribunal en fase de investigación, o recogida con continuidad e impacto en algún medio de comunicación serio y estable.*

Manos Unidas se reserva el derecho de no establecer o de concluir una relación cuando se den estas circunstancias. En cualquier caso, se podrá establecer la relación igualmente, siempre y cuando preservemos nuestra integridad, por lo que se establece además la siguiente **cláusula de coherencia**:

*Si queda probada su responsabilidad mediante sentencia definitiva, se exigirá que la empresa haga acto personal de reconocimiento con el grupo afectado sobre el perjuicio o daño causado a sus derechos, tendente a la reconciliación de ambas partes, y también que realice una acción análoga de forma pública y ponga en marcha las medidas reparadoras y preventivas que se establezcan de manera consensuada y oportuna.*

Si no se dieran pasos en esta dirección, Manos Unidas concluirá la relación con dicha empresa y entenderá que ésta no tiene voluntad para reconocer el daño realizado, ni para repararlo y prevenirlo, por lo que nuestra organización procederá a denunciar su situación de forma pública.

Por último, Manos Unidas cuenta con una **cláusula de exclusión** que detalla unos criterios por los que no colaborará con empresas que, ya sea en el ámbito local, nacional o internacional, directa o indirectamente:

- No respeten los derechos humanos, ni promueven los principios rectores sobre derechos humanos y empresas de las Naciones Unidas.
- Discriminen por razón de sexo, etnia, religión o ideología.
- No cumplan los convenios fundamentales de la OIT, referidos al trabajo forzoso, el trabajo infantil y el derecho de sindicación, explotando laboralmente a sus trabajadores, en particular a las mujeres y a los niños.
- Se dediquen a la producción de armamento, componentes de armamento o tecnología para la guerra.
- Elaboren productos perjudiciales para la salud.
- Atenten contra la vida.
- Agredan al medio ambiente y al entorno ecológico, no respetando la legislación vigente en la materia.
- Fomenten la violencia de manera directa o indirecta.
- Estén involucradas en casos de corrupción, soborno o ilegalidad.
- Que sus campañas publicitarias atenten contra los valores que defiende Manos Unidas, poniendo en peligro la reputación de la organización.
- Realicen actividades o presten servicios que entren en conflicto con la Doctrina Social de la Iglesia.

### **Criterios valorativos:**

En aquellos casos en los que un criterio de la cláusula de exclusión genere una duda de peso considerable y no permita por sí solo dilucidar la idoneidad de una colaboración con una empresa (por ejemplo, una bodega de vinos de baja graduación o una empresa de la que se desconoce si ha estado implicada en algún caso de corrupción), se aplicarán los siguientes criterios valorativos:

- **Cumplimiento de la ley:** No aparece en ningún listado público o accesible de empresas relacionadas con algún tipo de delito tipificado por el código penal, en forma de sentencia con condena.
- **Lucha contra el soborno y la corrupción:** Ha puesto en marcha un sistema interno de prevención y detección de delitos y ejecuta prácticas objetivables y positivas en contra del soborno y la corrupción.
- **Salud pública:** La empresa no produce ni comercializa un producto que los organismos internacionales de referencia han desaconsejado, así como hace difusión y comunicación explícita de pautas saludables y aconsejables.
- **Derechos humanos, laborales y de los pueblos:** Implanta prácticas verificables sobre el respeto a los derechos humanos, laborales y de los pueblos, y rinde cuentas al respecto en sus publicaciones.

- **Responsabilidad social corporativa:** Implanta prácticas verificables sobre RSC que analicen y mejoren el impacto negativo de su actividad (social y medioambiental), dispone y publica un código ético o protocolos deontológicos que regulan su actividad, publica memorias de sostenibilidad, aparece en índice bursátil de inversión socialmente responsable o informe de agencia de calificación social, así como invierte o promueve fondos éticos.
- **Reputación corporativa:** Aparece con calificación positiva en rankings de reputación corporativa o en informes del Observatorio RSC.
- **Medidas económicas alternativas:** Fomenta sistemas que promueven una economía alternativa, como el comercio justo y la banca ética.

*Estos criterios valorativos solo se aplican en caso de duda y se emplearán de forma colegiada entre la Presidenta, el Secretario General y el Responsable del Área implicada. Si la solicitud proviene de una Delegación, también participará la Presidenta delegada correspondiente.*

*Una vez aplicados los criterios, se decidirá si se continúa adelante con la colaboración o, en caso de persistir la duda, si se solicita la intervención del Comité Ético.*

*El Comité Ético realizará para ello un estudio específico en profundidad y emitirá una recomendación. Si lo estimara necesario, podría trasladar el caso a la Comisión Permanente, quien será luego la que tome la decisión definitiva.*

## **- 7. Tipologías de colaboración:**

Por otro lado, la contribución de una empresa se podrá llevar a cabo según los siguientes tipos:

### **- Socio:**

- Donación general (no se requiere formalizar relación):
  - Puntual o regular.
  - Dinero o en especie.
- Donación directa: financiación de un proyecto o de parte del mismo; financiación de actividades de Manos Unidas; en solitario o en colaboración con los empleados.

### **- Colaboración:**

- Trabajo pro-bono.
- Voluntariado corporativo.
- Promoción de Manos Unidas:
  - Difusión a través de sus medios, empleados y otros grupos.
  - Suscripción a nuestras publicaciones: boletín, memoria, etc.

### **- Asesoría:**

- Formación mutua en responsabilidad de la empresa.

- Alianza:

- Participación en proyectos de desarrollo.
- Intervención conjunta en proyectos.
- Socio local en el sur.
- Denuncia e incidencia política.

Por todo lo anteriormente dicho, Manos Unidas dará máxima preferencia a aquellas propuestas de colaboración en las que una empresa o entidad privada nos solicite un compromiso mayor. Es decir, será prioritario para llevarlo a su término con los recursos y las personas de los que disponga Manos Unidas, aquellos acuerdos que nos permitan establecer:

- Un proceso de asesoría y formación para que la empresa avance en el análisis del impacto de su negocio (responsabilidad social corporativa).
- Una alianza donde ambas partes puedan trabajar directamente por la erradicación de la pobreza y el hambre ya sea a través de proyectos de desarrollo diseñados y ejecutados conjuntamente o a través de labores de incidencia política y participación en espacios donde se proponen o aprueban leyes.

#### **- 8. Formalización de la colaboración:**

En cuanto a la formalización de una colaboración con una empresa, y en respuesta a la ley que lo exige, Manos Unidas siempre firmará un acuerdo por escrito a modo de contrato. Este acuerdo deberá especificar por ambas partes las condiciones que se establecen para llevar a cabo la colaboración y deberá especificar si existe cesión del logo de Manos Unidas para uso promocional de la empresa.

#### **Epílogo:**

Por último, cabe destacar que la imagen de Manos Unidas es un activo de máximo valor que se ha construido con esfuerzo a lo largo del tiempo por el empeño y la honestidad de los miles de personas que han ido trabajando en esta organización desde que se fundó hace casi 60 años. Es por tanto un legado que debemos cuidar, preservar e incrementar con acciones juiciosas que vayan más allá del impacto inmediato que podamos percibir. Debemos ampliar nuestra perspectiva y anticipar con la ayuda de criterios sensatos y prudentes, el beneficio que producirá esa decisión para la siguiente generación que asumirá la dirección de nuestra organización.

Solo si somos agradecidos con nuestro origen e historia, y generosos con el futuro, podremos consolidar las bases que permitan a nuestra organización continuar con su trabajo para otros 60 años o más en su lucha contra el hambre y las causas que la provocan.